

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020– 0098 00

Como quiera que por el CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION “RESOLVER, no se dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 21 de marzo pasado, por secretaría requiérase nuevamente a la citada entidad en la forma y términos allí establecidos con las advertencias del numeral 3 del artículo 44 del CGP

Del mismo modo, se requiere a los extremos procesales para que presten su colaboración en la obtención de la información allí requerida. Para tal fin se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 11 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005b48e19886e4cc7e0e370a08f4f651c41c0ca68952565e4f5ac4ccd24e4157**

Documento generado en 10/07/2023 09:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>